

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 10 de Mayo de 2017.-  
DECRETO ALC. N° 1.789/2017.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta 560/17 de fecha 10 de Marzo de 2017, Convenio de Ejecución "**Programa Fondo Farmacia Para Enfermedades Crónicas No Trasmisibles en Atención Primaria**"; Decreto Alcaldicio N°1.106/17 de fecha 20 de Marzo de 2017 que aprueba en todas sus partes el mencionado convenio; Memorando N°1535/17 de fecha 03 de Mayo de 2017, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a profesionales que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese los Contratos a base de honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado "**Programa Fondo Farmacia Para Enfermedades Crónicas No Trasmisibles en Atención Primaria**", desde el **04 de Mayo de 2017 hasta el 30 de Junio de 2017**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de las contratadas:

Nombre	Rut	Cargo	Valor hora	Días	Máximo de horas diarias	Tramo horario
Magdalena Teresa Muñoz Taboada	[REDACTED]	Auxiliar de Farmacia	\$2.350.-	Lunes a Viernes	3	17:00 – 20:00
			\$2.800.-	Sábados	6	08:00 – 14:00
			\$3.600.-	Domingos y festivos	6	08:00 – 14:00
Valentina Andrade Ramírez	[REDACTED]	Químico Farmacéutico	\$8.500.-	Lunes a Viernes	3	17:00 – 20:00
			\$10.000.-	Sábados Domingos y festivos	6	08:00 – 14:00

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a las sumas brutas detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°1.789/17)

3.- Por razones impostergables de buen servicio, las prestadoras suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.028., del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N°215.21.03.999.999.999.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

JVD/trr

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Serv. Traspasados

Dir. Control

Carpeta Personal

Encargado Personal